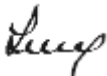


Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con reporte de notificación del demandado. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 4 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:

Ejecutivo

Radicación:

630014003005-**2021-00161-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente el reporte de notificación vía correo electrónico del demandado, efectuada por la parte actora a través de la empresa de mensajería, la cual arroja resultados infructuosos.

SE INCORPORA al expediente los documentos allegados por el apoderado judicial de la parte actora concernientes a la notificación del demandado; empero, no se entenderá surtida por cuanto al llevarse a cabo en la dirección física, debe atemperarse a las exigencias de los artículos 291, 292 y 91 del Código General del Proceso y no al artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020¹, por cuanto este se aplica en el evento de agotarse la notificación vía correo electrónico.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora, a fin de que surta nuevamente la notificación del demandado DELIO QUINTERO MESA en la dirección física conforme a lo aquí dispuesto, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

Debe tener presente que en la actualidad hay restricción en el ingreso de usuarios al Palacio de Justicia con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y por ello, es necesario indicar en el citatorio que el demandado debe notificarse a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Judiciales, señalando los datos del proceso, su radicado y el juzgado que lo requiere.

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita de manera inmediata copia del expediente digital al correo electrónico mlramirez@marlura.com para que revise las actuaciones de su interés.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

8 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e87e6065c58300a62571728da9d407f28db3ea4e29bab3bef5cde44dc2d30187

Documento generado en 04/11/2021 07:57:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>